



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2021-00095 00

Estando las presentes diligencias al Despacho y previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se advierte petición efectuada en la demanda por parte de la parte actora, en la que solicita a este Juzgado oficiar al banco Popular para que dicha entidad rinda informe respecto de los saldos de la cuenta bancaria No. 210-02201546-5 de propiedad de la causante, petición que, para su prosperidad, debe estar acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4° del artículo 43 *ibídem*, para lo cual se **REQUIERE al extremo actor** para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, allegue la prueba de haber sido solicitada la información requerida ante la entidad bancaria so pena de tener por desistida la petición en punto a ello.

Por secretaría contrólese el término acá dispuesto e ingrese el proceso al Despacho una vez fenecido para continuar con lo que corresponda .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca8eaf2261ffb98a388192b9f3470dd49db199b1c52ad8d2f38db241a604f0b**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>